

RESOLUCION Nº 5540

NICOLAS CASAS USCOLOVICH

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución Nº 4575 de 11 de Abril de 1975,

CONSIDERANDO:

Que el 7 de Julio de 1975, se ha otorgado ante el Notario 100 de este cantón, Dr. Ovidio Correa Bustamante, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "EXPORTADORA BANANERA NOBOA S.A.";

Que los señores Enrique Ponce Luque y Sr. Carlos Alberto Aguilar Avilán, Vicepresidentes y Gerente General, de dicha sociedad, según se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de la misma solicitando, la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe de Inspección Nº 75-283-DIA de 17 de mayo de 1975, que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes en dicha escritura, así como que la reinversión de las utilidades no ha incrementado la proporción de la inversión extranjera existente en ella, motivo por el cual no se requiere a la autorización del Ministerio de Industria, Comercio e Integración, de conformidad con la Resolución Nº540 de 30 de octubre de 1975;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "EXPORTADORA BANANERA NOBOA S.A.", por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE SUQUES con lo cual el capital de la compañía queda elevado a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUQUES, representado por 50.000 acciones ordinarias y nominativas de \$1.000.00 cada una;

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil de acuerdo a los Arts. 180 y 185 de la Ley de Compañías y Art. 30 de D.S. Nº 733 de 22 de Agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registros;

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario a cuyo cargo se encuentre

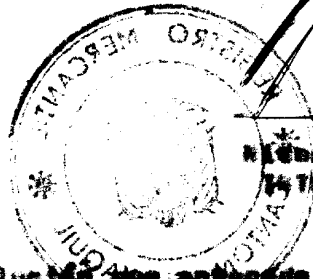
..2

tre el protocolo que fué del doctor Angel Celis Chávez, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 30 de diciembre de 1966 por la cual se constituyó la compañía con la denominación de COMERCIO Y TRANSPORTES S.A., igualmente que el Notario a cuyo libro se encuentra el protocolo que fué del doctor Juan de Dios Morales G., tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 10 de septiembre de 1958 por la cual cambió su denominación social por BANANERA MODSA S.A.; de la de 10 de septiembre de 1964 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales y de la de 18 de febrero de 1966 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; y, que el Notario 109 tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 30 de septiembre de 1972 por la cual se reformó y se añadió sus estatutos sociales.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en un solo ejemplar, en el Boletín de Noticias de Guayaquil en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 7 de Julio de 1976, que será elaborada por este Despacho y la razón de su aprobación.

En, con COMUNICACION.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a tres de agosto de mil novecientos setenta y seis.

ABORDA NICHOLAS MICHAEL ABORDA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Nicolás Cassio Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución con antelación al señor doctor Nicolás Cassio Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis.- LO CERTIFICO.-

José María Palau Gatafara
SECRETARIO

Resolución Nº 5540

Certifico: que con fecha de hoy queda inscrita la Resolución anterior de fojas 15.911 a 15.917, número 3.484 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.022 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto doce de mil novecientos setenta y seis. El Registrador Mercantil.

[Firma]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy se tomó nota de lo Ordenado en esta Resolución a fojas 3023 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta y seis; 368 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y ocho; 5616 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y cuatro; 1720 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y seis; y, 15.990 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y dos, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, Agosto doce de mil novecientos setenta y seis. El Registrador Mercantil.



[Firma]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil